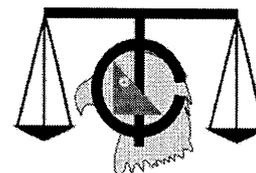




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

1109



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 12 ABR 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA N° 97/2017, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 160/2017 se adjudicó a la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, la contratación directa por el servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido en cajas especiales de archivo con identificación individual; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y/o urgentes y provisión de precintos numerados, por el término de un año, a partir del 2/6/2017 hasta el 1/6/2018, conforme a las Cláusulas del Contrato de Locación de Servicios suscripto y registrado bajo el N° 106 del Tribunal de Cuentas, según copia obrante a fojas 46/51.

Que de acuerdo a la cláusula sexta del mencionado contrato, el servicio se contrata por la suma total de \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos), que serán abonados durante doce cuotas iguales y consecutivas de \$ 10.000 (diez mil pesos) mensuales.

Que conforme lo dispuesto en las cláusulas séptima, octava y Anexo I del contrato de mención, se han establecido otros costos por cada uno de los servicios adicionales.

Que la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, ha presentado para su cancelación la factura B N° 0002-00000213, obrante a foja 309, cuyo monto total asciende a \$ 10.341

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

(diez mil trescientos cuarenta y un pesos), correspondiente al servicio de guarda y custodia de documentación por el mes de abril, por la suma de \$ 10.000 (diez mil pesos); precintos \$ 21 (veintiún pesos); consultas normales \$ 116 (ciento dieciséis pesos); consultas urgentes \$ 84 (ochenta y cuatro pesos) y sistematización por contenido \$ 120 (ciento veinte pesos) correspondientes al mes de marzo de 2018.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores agregados a fojas 327/329 respectivamente se encuentran vigentes.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal, dando conformidad respecto del servicio facturado, según consta a foja 309 vuelta.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 18/2018, obrante a foja 333.

Que la presente contratación se encuadra dentro del artículo 18, inciso 1) de la Ley provincial N° 1015, Decreto provincial 674/2011 y sus modificatorias y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de \$ 10.341 (diez mil trescientos cuarenta y un pesos), correspondiente al servicio de guarda y custodia de documentación por el mes de abril, por la suma de \$ 10.000 (diez mil pesos); precintos \$ 21 (veintiún pesos); consultas normales \$ 116 (ciento dieciséis



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

pesos); consultas urgentes \$ 84 (ochenta y cuatro pesos) y sistematización por contenido \$ 120 (ciento veinte pesos) correspondientes al mes de marzo de 2018. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

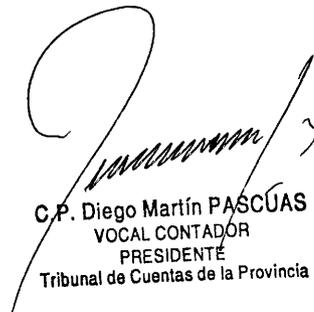
ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 0002-00000213, por el importe total de \$ 10.341 (diez mil trescientos cuarenta y un pesos), a favor de la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.9.200 y 3.5.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1109 /2018.

TCP
Defeción
Controló
Comisió


C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

